

## DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

**2022 - 2023**



CO-SC-CER901986



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)

- [www.atlantico.gov.co/educacion/](http://www.atlantico.gov.co/educacion/)
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



**ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
**GOBERNADORA DEL ATLÁNTICO**  
**2020-2023**

**MARIA CATALINA UCROS**  
**Secretaria de Educación Departamental**

ELABORADO POR:

**LUZ MARINA PATIÑO FONTALVO**  
COORDINADORA DE COBERTURA

**MÓNICA MEYRA BAUTISTA VILORIA**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



CO-SC-CER901986 SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)

- [www.atlantico.gov.co/educacion/](http://www.atlantico.gov.co/educacion/)
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307

## PRESENTACIÓN

La contratación del servicio educativo está referida al uso eficiente de la capacidad oficial, de tal manera que se puede acudir a esta estrategia solo cuando es necesaria; es decir, cuando en el sector oficial no hay cupos disponibles o hay limitaciones para su uso. Cuando se demuestra insuficiencia o limitaciones en la capacidad de los establecimientos educativos oficiales de una entidad territorial certificada, esta puede contratar la prestación del servicio educativo con entidades particulares como lo establece la Ley 1294 de 2009.

El **Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo** es una herramienta de planeación informativa, que permite el diseño de estrategias que incrementan la eficiencia y oportunidad del proceso de contratación y el uso de los diferentes recursos.

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Garantizar el proceso de contratación del servicio educativo y responder a los resultados del estudio de insuficiencia y limitaciones técnicas formulado previamente, por el departamento del Atlántico.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cumplir con los requisitos para la contratación del servicio público educativo por parte de la entidad territorial certificada departamento del Atlántico.
- Determinar la población en edad escolar que no puede ser atendida en los establecimientos educativos oficiales de los veinte municipios no certificados del departamento del atlántico.
- Establecer los componentes de la canasta educativa según la modalidad de contratación, de acuerdo a la tipología y valores históricos.

## MARCO LEGAL

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

**Artículo 67.** Se refiere a que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. El Estado la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad.

**Artículo 68.** Los particulares podrán fundar establecimientos educativos bajo condiciones establecidas por la Ley.

### LEY 115 DE 1994

**Artículo 200.** Contratación con las iglesias y confesiones religiosas.

### LEY 715 DE 2001.

**Artículo 27,** referente a la prestación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.

### LEY 1176 DE 2007.

Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

### LEY 1294 DE 2009.

Por la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007 referente a la prestación del servicio educativo y a la contratación del mismo.

### DIRECTIVA 24 MEN DE 2009.

Orientaciones sobre la contratación de la prestación del servicio educativo, con recursos del presupuesto nacional y del sistema general de participaciones por parte de las entidades territoriales certificadas.

### DIRECTIVA 29 MEN DE 2009.

Orientaciones sobre la contratación del servicio educativo.

### DECRETO 1075 DE 2015.

Capítulo 3, contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.

### DECRETO 1851 DE 2015.

Por la cual se reglamenta la contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015.

## COMPONENTES DEL PACSE

### FUENTES DE INFORMACIÓN

A continuación, se enuncian las fuentes de información empleadas en la elaboración del presente documento:

- **SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULAS - SIMAT:** Aplicativo suministrado por el Ministerio de Educación Nacional, a través del cual los establecimientos educativos del departamento del Atlántico, realizan el registro y administración de la información de la Matrícula oficial y no oficial del Municipio.
- **ESTUDIO DE INSUFICIENCIA Y LIMITACIONES 2022:** El estudio de insuficiencia y limitaciones es un documento de carácter técnico a través del cual las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en educación realizan un análisis de las condiciones tanto de la oferta como de la demanda educativa en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción.

De las anteriores fuentes de información se derivan los datos que se emplean en los diferentes componentes del documento:

1. Los datos de la Matrícula del departamento del Atlántico del Sistema Integrado de Matrículas SIMAT:  
Fuente: Anexo 6A  
Corte: 30 de septiembre de 2022
2. La descripción de las zonas en que se presenta la necesidad la contratación del servicio público educativo están establecidos en el Estudio de insuficiencia y limitaciones 2022.
3. Para la estimación total de la población a atender que ingresa al sistema educativo en el grado de transición se toma como base el listado entregado por el ICBF como resultado del proceso de tránsito armónico y el comportamiento de esta población en los últimos tres años.

## POBLACIÓN ATENDIDA A TRAVES DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIGENCIA 2022 A LA QUE SE REQUERE ASEGURAR CONTINUIDAD

La Población a atender en el presente plan, se refiere a los estudiantes que van a ser sujetos de atención mediante la contratación de la prestación del servicio educativo en las modalidades establecidas en el decreto 1851 de 2015, para ello se tiene la información de la matrícula contratada y el estudio técnico de insuficiencia y limitaciones que permite establecer dicha población.

MUNICIPIO	PREESCOLAR	BÁSICA		MEDIA	TOTAL
		PRIMARIA	SECUNDARIA		
BARANOA	0	0	0	0	0
CAMPO DE LA CRUZ	0	0	0	0	0
CANDELARIA	0	0	0	0	0
GALAPA*	120	600	480	240	1.440
JUAN DE ACOSTA	0	0	0	0	0
LURUACO	0	0	0	0	0
MANATÍ	0	0	0	0	0
PALMAR DE VARELA	0	0	0	0	0
PIOJÓ	0	0	0	0	0
POLONUEVO	0	0	0	0	0
PONEDERA	0	0	0	0	0
PUERTO COLOMBIA	0	0	0	0	0
REPELÓN	0	0	0	0	0
SABANAGRANDE**	90	762	642	462	1.956
SABANALARGA	0	0	0	0	0
SANTA LUCÍA	0	0	0	0	0
SANTO TOMÁS	0	0	0	0	0
SUAN	0	0	0	0	0
TUBARÁ	0	0	0	0	0
USIACURÍ	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>210</b>	<b>1.362</b>	<b>1.122</b>	<b>702</b>	<b>3.396</b>

\* Esta información corresponde al máximo permitido de la capacidad instalada para atender a los estudiantes en la infraestructura correspondiente.

\*\* Esta información corresponde a la proyección de cupos para vigencia 2023



Los datos mostrados en la tabla anterior, contemplan la demanda de continuidad de los estudiantes atendidos durante la vigencia 2022 a través de la estrategia de acceso a la cobertura educativa mediante la contratación del servicio educativo en ambos municipios.

Adicionalmente, el I.C.B.F envió la relación de los niños que cumplen la edad para el ingreso al sistema educativo al grado de transición, por lo que la Secretaria de Educación del Atlántico tiene el compromiso de garantizarles un cupo educativo, el cual prioritariamente se asignará en Instituciones Educativas Oficiales y de manera residual en las instituciones educativas oficiales que cuentan con contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas o concesiones. En consideración de lo anterior y, además, por la proyección de cupos establecida en razón a la capacidad instalada, en el presente plan de atención del servicio educativo se estima atender 210 niños en el grado de transición aproximadamente.



CO-SC-CER901986



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)

- [www.atlantico.gov.co/educacion/](http://www.atlantico.gov.co/educacion/)
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307

## DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Para los procesos de planificación y gestión administrativa, los 20 municipios no certificados del Departamento del Atlántico, han sido agrupados, teniendo en cuenta las dinámicas geográficas, económicas y sociales existentes, en 5 subregiones denominadas: Metropolitana, Costera, Oriental, Centro y Sur.

**Subregión Metropolitana**, conformada por los municipios Galapa y Puerto Colombia.

**Subregión Costera** integrada por los municipios de Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Usiacurí.

**Subregión Oriental** comprende los municipios de Ponedera, Palmar de Varela, Santo Tomás, y Sabanagrande.

La **Subregión Centro** está integrada por los municipios de Luruaco, Sabanalarga, Polonuevo y Baranoa.

La **Subregión Sur** la conforman los municipios de Repelón, Manatí, Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz y Candelaria.

La prestación del servicio educativo de los 20 municipios no certificados es ofertada por la Gobernación del Atlántico, la cual implementa todos los procesos de gestión de cobertura educativa, es decir, ejecuta todas las estrategias necesarias para garantizar el acceso y permanencia de los educandos en el sistema educativo oficial.

MUNICIPIO	TOTAL		
	PROYECCIÓN DANE	OFERTA OFICIAL	DIFERENCIA
BARANOA	13810	12133	1677
CAMPO DE LA CRUZ	5478	5404	74
CANDELARIA	4051	3787	264
GALAPA	15188	9803	5385
JUAN DE ACOSTA	4729	3917	812
LURUACO	7188	6461	727
MANATI	5348	4548	800
PALMAR DE VARELA	6395	6370	25
PIOJO	1470	1254	216
POLONUEVO	4335	3533	802
PONEDERA	6147	5429	718
PUERTO COLOMBIA	10378	6109	4269
REPELON	6602	6181	421





MUNICIPIO	TOTAL		
	PROYECCIÓN DANE	OFERTA OFICIAL	DIFERENCIA
SABANAGRANDE	7509	6700	809
SABANALARGA	21966	21663	303
SANTA LUCIA	4166	3355	811
SANTO TOMAS	6252	4110	2142
SUAN	2859	2715	144
TUBARA	3801	2618	1183
USIACURI	2604	1652	952
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>140276</b>	<b>117742</b>	<b>22534</b>

La anterior tabla muestra una necesidad generar estrategias que permitan el acceso a 22534 niños, niñas y jóvenes en edad escolar; en donde, el municipio de Galapa tiene el mayor porcentaje de demanda global, seguido por los municipios de Puerto Colombia y Baranoa.



CO-SC-CER901986 SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

- [www.atlantico.gov.co/educacion/](http://www.atlantico.gov.co/educacion/)
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307

## COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA BÁSICA A CONTRATAR

La canasta educativa es el instrumento mediante el cual se suministran los medios y elementos necesarios para la implementación de la propuesta educativa.

<b>CANASTA EDUCATIVA</b>	
<b>COMPONENTES BÁSICOS</b>	
<b>RECURSO HUMANO</b>	Docentes y Directivos Docentes
	Administrativos
	Otros gastos
<b>MATERIAL EDUCATIVO</b>	Material de Apoyo Docente
	Material para el Estudiante
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	Elementos y Papelería de Oficina
	Arrendamiento
	Derechos Académicos
	Administración
<b>GASTOS GENERALES</b>	Servicios Públicos del Establecimiento Educativo
	Mantenimiento y Reparación de la Planta Física
	Suministro y Mantenimiento de Equipo
	Combustible de Funcionamiento
	Capacitación Docente
	Transporte de Docentes
<b>COMPONENTES COMPLEMENTARIOS</b>	
	Transporte Escolar
	Profesionales de Apoyo (psicólogos, etnopedagogos)

## PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con el fin de asegurar la continuidad dentro del sistema educativo y teniendo en cuenta que, a la fecha no existe ampliación de la oferta (cupos) que nos permita la atención de los estudiantes que vienen siendo atendidos a través de la contratación de la prestación del servicio en las dos modalidades actuales, para el 2023 inicialmente se proyectan continuar con estos dos contratos de prestación del servicio educativo, así:

**Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas:** Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial. Tales componentes harán parte integral de la canasta educativa contratada.

Subregión		ORIENTAL
Municipio		SABANAGRANDE
Preescolar		90
Básica	Primaria	762
	Secundaria	642
Media		462
Total		<b>1.956</b>

**Concesión Servicio educativo:** En el marco de este contrato, la entidad territorial certificada podrá contratar en los términos del numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, con particulares la prestación del servicio educativo bajo la modalidad de concesión. En estos contratos, el ente territorial podrá aportar infraestructura física y dotación o estas podrán ser aportadas, adquiridas o construidas, total o parcialmente por el particular, imputando su valor a los costos de la concesión. Deberá pactarse, en todo caso, que a la terminación del contrato opere la reversión de la infraestructura física y de la dotación aportada por la entidad territorial o construida o adquirida por el particular con cargo al contrato.



Subregión		METROPOLITANA
Municipio		GALAPA
Preescolar		120
Básica	Primaria	600
	Secundaria	480
Media		240
Total		<b>1.440</b>

Sin embargo, revisando la necesidad de prestación del servicio educativo en los 20 municipios, se hace necesario revisar las necesidades y ofertas que se puedan presentar que le permita ampliar la oferta educativa en cada uno de estos municipios.



CO-SC-CER901986 SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico  
  
[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)

- [www.atlantico.gov.co/educacion/](http://www.atlantico.gov.co/educacion/)
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307

**PROPUESTA CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL**

Actividad	Responsable	Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero					
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Definición de listados de estudiantes a atender con contratación	Secretaría de Educación	█																	
Elaboración del PACSE	Secretaría de Educación				█	█	█												
Publicación del PACSE	Secretaría de Educación								█										
Remisión del PACSE a Min. Educación	Secretaría de Educación								█										
Modificaciones al PACSE	Secretaría de Educación												█						
Elaboración de minutas contractuales	Secretaría General																█	█	
Verificación de requisitos formales y legales de los oferentes	Secretaría General																█		
Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal	Secretaría General																█		
Listado de estudiantes definitivo.	Secretaría de Educación																█	█	
Suscripción y registro de contratos	Secretaría General																	█	
Suscripción de actas de inicio de contratos	Secretaría General																		█



## VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

El valor estimado de los contratos para la vigencia 2023 se fijará de acuerdo con:

**Concesión del servicio educativo (administración – Decreto 1851 de 2.015):** el valor será igual a la multiplicación de las tipologías aprobadas para la entidad territorial por la atención máxima de cada contrato más el valor de factor de calidad por niño atendido.

**Prestación del servicio educativo y promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico:** el valor será igual a la multiplicación de las canastas debidamente acordadas entre la ETC y los futuros contratistas, teniendo como base el valor presentado en este plan más sus correspondientes ajustes dentro de los términos establecidos en el **Decreto 1851 de 2.015**.



CO-SC-CER901986



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)

- [www.atlantico.gov.co/educacion/](http://www.atlantico.gov.co/educacion/)
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307